

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN, EN MODALIDAD ELECTRÓNICA, DE  
CONSEJEROS O CONSEJERAS REPRESENTANTES, PROPIETARIAS O  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE LAS Y LOS INVESTIGADORES ADSCRITOS AL  
CENTRO DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SOBRE CHIAPAS Y LA  
FRONTERA SUR, ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DE HUMANIDADES**

**PARA EL PERIODO 2025-2029**

El Consejo Interno del CENTRO DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SOBRE CHIAPAS Y LA FRONTERA SUR (CIMSUR) conforme a lo dispuesto en los artículos 3o., numeral 6, y 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 12, fracción VI; 51, inciso B), fracción IV; 52-A, 52-C y 52-D del Estatuto General; 1o., 2o., fracción IV; 3o. al 6o. y 10 del Reglamento Interno del Consejo Técnico de Humanidades; en el artículo 56 del Reglamento Interno del CIMSUR y supletoriamente, en lo aplicable, en el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos (RECUT):

**CONVOCA**

A las y los investigadores del **Centro** a participar en la **elección electrónica**, mediante votación universal, libre, directa, secreta, personal e intransferible y por mayoría de votos, de **un** consejero o consejera-representante y su respectivo suplente, ante el Consejo Técnico de Humanidades, para un período de cuatro años, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Para ser consejero o consejera representante de las y los investigadores, propietaria, propietario o suplente, se requiere:

- I. Ser investigador definitivo con al menos seis años de antigüedad en el Centro al día de la elección;
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo;
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la Universidad al momento de ser electo, ni durante su desempeño del cargo;
- IV. No pertenecer a ninguna comisión dictaminadora o evaluadora de entidades pertenecientes al Consejo Técnico de Humanidades, durante el desempeño de su encargo, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

**SEGUNDA.** Son elegibles aquellas y aquellos investigadores definitivos que reúnan los requisitos antes citados, aún si están disfrutando de año sabático, comisión académica o licencias de las que no suspenden la antigüedad, según el artículo 100 del Estatuto del Personal Académico, aún si se encuentran adscritos y adscritas temporalmente a otra entidad o dependencia, siempre que hayan manifestado por escrito su aceptación al cargo y el compromiso a presentar su renuncia a la actividad que viene realizando, en caso de resultar electos y electas.

(LISTADO DE ELEGIBLES)

	<b>RFC</b>	<b>NOMBRE</b>
1	AEFG*****AN1	ASCENCIO FRANCO GABRIEL
2	CAPT*****7H0	CAN PIXABAJ TELMA ANGELINA
3	CANA*****K11	CASTELLANOS NAVARRETE ANTONIO
4	GOCA*****5T9	GONZALEZ CABAÑAS ALMA AMALIA
5	GUMF*****LK1	GUERRERO MARTINEZ FERNANDO
6	GUAC*****8P4	GUTIERREZ ALFONZO CARLOS
7	LERE*****GT9	LERMA RODRIGUEZ ENRIQUETA
8	LIGM*****N10	LISBONA GUILLEN MIGUEL
9	PAPJ*****4M8	PAGE PLIEGO JAIME TOMAS
10	ROCL*****H12	RODRIGUEZ CASTILLO LUIS
11	RUPC*****L7A	RUIZ DE OÑA PLAZA CELIA
12	SACO*****KK5	SANCHEZ CARRILLO OSCAR
13	TOFA*****R36	TORRES FREYERMUTH AMANDA URSULA
14	VAAJ*****ID7	VAZQUEZ ALVAREZ JUAN JESUS

**TERCERA.** Las y los investigadores que reúnan los requisitos de elegibilidad descritos en las **BASES PRIMERA Y SEGUNDA**, que deseen participar en la presente elección deberán:

- Integrar una fórmula, propietario y suplente,
- Manifestar por escrito su aceptación,
- Mediante correo electrónico solicitar su registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente ante la Comisión de Vigilancia, e
- Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.** Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Copia de la credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

**QUINTA.** El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia del 6 al 12 de marzo de 2025, en los correos electrónicos [irazu\\_gomez@comunidad.unam.mx](mailto:irazu_gomez@comunidad.unam.mx), [gerardomonterrosa@comunidad.unam.mx](mailto:gerardomonterrosa@comunidad.unam.mx) y [anavarro@comunidad.unam.mx](mailto:anavarro@comunidad.unam.mx) de 10:00 a 18:00 horas.

**SEXTA.** Podrán participar como electores, los investigadores definitivos, interinos o a contrato, y las investigadoras definitivas, interinas o a contrato cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades, con por lo menos tres años de antigüedad, calculados al día de la elección, en el CIMSUR, incluyendo a aquellos o aquellas que estén disfrutando de año sabático, comisión académica o licencias de las que no interrumpen la antigüedad, conforme al artículo 100 del Estatuto del Personal Académico, o que se encuentren adscritos o adscritas temporalmente a otra entidad o dependencia. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

(PADRÓN DE ELECTORES)

	<b>RFC</b>	<b>NOMBRE</b>
1	AEFG*****AN1	ASCENCIO FRANCO GABRIEL
2	CAVD*****J69	CAMACHO VELAZQUEZ DOLORES
3	CAPT*****7H0	CAN PIXABAJ TELMA ANGELINA
4	CANA*****K11	CASTELLANOS NAVARRETE ANTONIO
5	FEJU*****DJ1	FENNER JUSTUS FRIEDRICH MARTIN
6	GOGI*****LX3	GOMEZ GARCIA IRAZU
7	GOCA*****5T9	GONZALEZ CABAÑAS ALMA AMALIA
8	GUMF*****LK1	GUERRERO MARTINEZ FERNANDO
9	GUAC*****8P4	GUTIERREZ ALFONZO CARLOS
10	LERE*****GT9	LERMA RODRIGUEZ ENRIQUETA
11	LIGM*****N10	LISBONA GUILLÉN MIGUEL
12	MOCL*****CK3	MONTERROSA CUBIAS LUIS GERARDO
13	OAGR*****TB1	ORANTES GARCIA JOSE RUBEN
14	PAPJ*****4M8	PAGE PLIEGO JAIME TOMAS
15	ROCL*****H12	RODRIGUEZ CASTILLO LUIS
16	RUPC*****L7A	RUIZ DE OÑA PLAZA CELIA
17	SACO*****KK5	SANCHEZ CARRILLO OSCAR
18	TOFA*****R36	TORRES FREYERMUTH AMANDA URSULA
19	VAAJ*****ID7	VAZQUEZ ALVAREZ JUAN JESUS

El padrón de electores también se publicará en las páginas electrónicas: <https://www.cimsur.unam.mx/index.php/inicio> del CIMSUR y <http://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Humanidades.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <http://jornadaelectoral.unam.mx>. El personal académico utilizará el Número de

Identificación Personal (NIP) del SIAE que usa para su función docente, y/o con el cual también entra a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPe). <http://www.personal.unam.mx/oficinavirtual> Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx> es decir, hasta el **31 de marzo de 2025**.

Las investigadoras y los investigadores que requieran recuperar su NIP deberán solicitarlo a más tardar el **31 de marzo de 2025**, en la oficina administrativa de su entidad, la cual, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la DGAE.

**SÉPTIMA.** Las investigadoras y los investigadores interesados podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia los ajustes a la lista de elegibles y al padrón de electores en el horario a que se refiere la **BASE QUINTA** de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las 12:00 horas del **12 de marzo de 2025**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las 12:00 horas del **31 de marzo de 2025**.

**OCTAVA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o., bases 2a., inciso e) y 4a., del Reglamento Interno del Consejo Técnico de Humanidades y el 56 del Reglamento Interno del CIMSUR, el Consejo Interno de esta entidad académica en su sesión efectuada el 4 de febrero de 2025, designó para integrar la Comisión de Vigilancia, a las siguientes personas:

IRAZÚ GÓMEZ GARCÍA	Presidenta
L. GERARDO MONTERROSA CUBÍAS	Secretario
AMÉRICA A. NAVARRO LÓPEZ	Vocal

Las y los miembros de la Comisión de Vigilancia, se designaron de entre el personal académico que no reúne los requisitos de elegibilidad.

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Elías Ruiz Gómez, responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicación del CIMSUR.

El día de la elección la Comisión de Vigilancia supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado y levantará el acta correspondiente, todo ello en presencia de los representantes de las fórmulas. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

La Comisión de Vigilancia levantará y firmará el acta de cómputo final anotando el resultado de la votación, señalando con toda claridad el nombre de las investigadoras o los investigadores que integren la fórmula ganadora.

La Comisión de Vigilancia entregará al Presidente del Consejo Técnico de Humanidades, el acta de referencia, a más tardar el **8 de abril de 2025**, acompañando la documentación comprobatoria: convocatoria, padrones, votos y boletas anuladas y hará llegar simultáneamente una copia del acta a la Directora o el Director de la entidad.

**NOVENA.** La elección se efectuará en la página <http://jornadaelectoral.unam.mx> el **3 de abril de 2025**, de las **10:00** a las **18:00** horas, dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA.** Para la presente elección el Consejo Interno del CIMSUR ha determinado instalar un monitor en la sala Edelberto Torres Rivas del CIMSUR, donde la Comisión de Vigilancia y los representantes de las fórmulas registradas, podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**UNDÉCIMA.** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

**DUODÉCIMA.** Los electores podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**DECIMOTERCERA.** Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Interno del CIMSUR.

**DECIMOCUARTA.** En caso de empate se realizará una segunda elección dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente elección, en el mismo lugar y horarios señalados en las **BASES NOVENA Y DÉCIMA**, donde únicamente se incluirán las fórmulas que hayan empatado, siguiendo el procedimiento descrito en la presente convocatoria.

**DECIMOQUINTA.** La Comisión de Vigilancia conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

**DECIMOSEXTA.** El Consejo Técnico de Humanidades hará la declaratoria formal del resultado de la elección y, en su caso, resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieran surgir respecto a ella.

**DECIMOSÉPTIMA.** Las investigadoras o los investigadores integrantes de la fórmula -propietaria o propietario y suplente- que resulten electas o electos, durarán en su cargo cuatro años, a partir de la fecha en que tomen posesión. No podrán ser reelectas o reelectos para el periodo inmediato y no podrán representar simultáneamente a dos o más entidades académicas comprendidas en el Consejo

Técnico de Humanidades. Cesarán en el ejercicio del cargo cuando dejen de cumplir algunos de los requisitos previstos en la **BASE PRIMERA** de esta convocatoria.

**DECIMOCTAVA.** El Presidente del Consejo Técnico de Humanidades convocará a una sesión extraordinaria para la instalación del Consejo Técnico con las consejeras y los consejeros representantes electos.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de marzo de 2025**



**Justus Fenner**

**El Presidente del Consejo Interno del CIMSUR**